

Texto de la carta del Síndic de Greuges de Catalunya enviada al Defensor del Pueblo sobre los hechos ocurridos en el aeropuerto del Prat el día 28 de julio y días posteriores

El día 28 de julio, viernes, cuando muchos conciudadanos esperaban poder iniciar sus vacaciones desplazándose en avión; cuando muchos aviones tenían previsto aterrizar, -repletos de gente-, en el aeropuerto del Prat, y cuando muchas personas acudían al aeropuerto de Barcelona para desplazarse por los motivos habituales de un día normal, algunos trabajadores ocuparon las pistas del aeropuerto y dejaron sin atención a todas aquellas personas.

La imagen de aviones trasladados a otros aeropuertos ante la imposibilidad de aterrizar en Barcelona, de personas encerradas en sus aviones sin poder llegar hasta la terminal, y de gente ocupando todo el espacio disponible de dicha terminal del aeropuerto durante muchas horas, son la expresión gráfica de una situación que nunca debió producirse y que afectó derechos legítimos de muchas personas.

Desde el día 28 de julio hasta el 3 de agosto, un 10% de las llamadas telefónicas y correos electrónicos llegados a la sede de la institución del Síndic de Greuges, hacían referencia a aquella situación.

Atendido el actual marco competencial aeroportuario, lo único que podíamos hacer era orientar a las personas que nos llamaban sobre donde dirigir sus quejas hacia la Agència Catalana de Consum, en tanto que organismo público creado para velar por la transparencia y el buen hacer en las prácticas comerciales en Catalunya, en lo referente a sus reclamaciones económicas de tipo individual, y hacia el Ministerio de Fomento o Aena (como paso previo para acudir al Defensor del Pueblo, si fuere necesario), en lo referente a la posible vulneración de sus derechos.

La situación descrita y la información que se desprende de las actuaciones efectuadas por esta institución parecen indicar que se han podido producir graves afectaciones a derechos ciudadanos constitucionalmente reconocidos.

Estos derechos son de diversa índole, como el derecho a la seguridad, en tanto que desconocemos si se puso en peligro el tráfico aéreo; el derecho a la libre circulación de personas, puesto que se impidió el normal tráfico de ciudadanos que deseaban entrar o salir de Barcelona por motivos ya sea profesionales como de otro tipo; o el derecho a la propiedad, dado que todavía hoy son muchas las personas que tratan de recuperar sus pertenencias, motivo por el cual se debería continuar garantizando la información y asistencia necesaria a los afectados, teniendo en cuenta que muchos de ellos pueden optar por plantear una reclamación de responsabilidad patrimonial.

Atendiendo a todo ello, dado que las administraciones eventualmente responsables se encuentran dentro de su ámbito competencial de supervisión, me dirijo a usted para poner en su conocimiento estos hechos por si considerase conveniente llevar a cabo alguna actuación institucional al respecto. Lo hago más aún teniendo en cuenta los problemas que se vienen arrastrando en aquella instalación en la media en que puedan haber afectado y afecten a derechos de los ciudadanos.

Barcelona, 16 de agosto de 2006